



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, **conforme al Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024**, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 1.7 Asistencia Integral Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 473228 "Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 Materiales de Osteosíntesis y para Cirugía Maxilo Facial Declarados Desiertos en el ID N° 464132" - Plurianual**, adjudicado por Resolución N° 893, de fecha 24/09/2025, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

*Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado de referencia es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, es a fin de poder realizar cirugías traumatológicas complejas según necesidad y criterio médico especialista; por lo que resulta sumamente necesaria la adquisición de dichos materiales para brindarles la mejor atención a nuestros asegurados, de ahí deviene en una necesidad **URGENTE** de contar con los materiales adjudicados en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio..*

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita en forma vitalicia para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

**Comisario Mgter.
Jefa Int. Departamento UOC.**